

C O N V O C A T O R I A
Subsidios a Proyectos de Investigación
Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica
Universidad Católica de Córdoba

Apertura: 22 de julio 2013
Cierre: 06 de septiembre 2013, 12 hs

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Disposiciones generales

- 1.1. En el marco de la *Política y Estrategia de Investigación* de la Universidad Católica de Córdoba, la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica convoca a la presentación de proyectos para la adjudicación de subsidios –fondos de funcionamiento; financiación por dedicación a la investigación- que se regirá por las normas del presente documento.
- 1.2. Podrán presentarse a la convocatoria los docentes e investigadores que mantengan una relación académica con la UCC y que conformen equipos de investigación; se desestima la presentación de Proyectos individuales. Quienes presenten equipos de investigación, tendrán que subir sus datos al SIGEVA, (Sistema Integral de Gestión y Evaluación), concedido por el CONICET a nuestra Universidad, teniendo en cuenta el apartado 6 – Presentación de los Proyectos del presente documento. Entre los Proyectos que se presenten, se seleccionarán los que mejor se adecuen a los criterios de **Admisibilidad, Pertinencia y Calidad**.
- 1.3. Los equipos que se presenten pueden optar, teniendo en cuenta las condiciones estipuladas, al respecto, en este documento, por el *Sistema Tradicional*, que es el que está vigente en la Universidad Católica de Córdoba, o el *Sistema de Unidades Asociadas*, cuya vigencia comienza con esta convocatoria. Las características de ambos, las relaciones que mantienen y las exigencias que comportan, pueden conocerse a través de los documentos que contienen la Política y Estrategia de Investigación en la Universidad Católica de Córdoba y las pautas y decisiones que se tuvieron en cuenta en este período de reordenamiento¹.
- 1.4. Podrán presentarse a esta Convocatoria Proyectos que se inscriban dentro de las Áreas-Problema definidas como *estratégicas*; que muestren una fuerte vinculación con la actividad de grado o de posgrado, con la formación de recursos humanos y con la de Proyección social de la UCC, según se especifica en 1.5.

¹ El documento completo de *Política y Estrategia de Investigación en la Universidad Católica de Córdoba, los Criterios de Evaluación de Proyectos, Convocatoria 2013 y el Reglamento de las Unidades Asociadas* podrán consultarse en la página web de la Universidad: www.ucc.edu.ar (Investigación y Vinculación)

1.5. Los Proyectos que se presenten en el Sistema Tradicional serán evaluados en función de criterios académicos enumerados en el punto 2.1 y siguientes, y más especificados en el correspondiente documento, que aparece en la página web de la Universidad. Serán también bien ponderados los Proyectos que incorporen alumnos de la UCC que estén llevando a cabo sus Trabajos Finales de Grado o estén inscriptos en Posgrados, en la UCC o en otras Universidades, y los Proyectos que muestren una relación identificable con el trabajo en cátedras soportes de una carrera o con actividades de Posgrado de la UCC .

Los Proyectos que se presenten en el Sistema de las Unidades Asociadas serán evaluados en función de criterios académicos enumerados en el punto 2.2. y siguientes, y más especificados en el correspondiente documento, que aparece en la página web de la Universidad. Serán también bien ponderados los Proyectos que incorporen alumnos de la UCC inscriptos en carreras de Posgrado (Especialización, Maestría y Doctorado), en la UCC o en otras universidades, y los Proyectos que muestren una relación identificable con la actividad de posgrado (Especialización, Maestría y Doctorado) que se lleven a cabo en la UCC.

En la evaluación de los Proyectos que se presenten en el Sistema Tradicional , como también los que se presenten en el Sistema de las Unidades Asociadas, se tendrán especialmente en cuenta, sin resignar los criterios de excelencia académica, los requerimientos institucionales de cada Facultad ocasionados en el respaldo a actividades de grado o de posgrado aprobadas por instancias pertinentes.

1.6. Los integrantes de un equipo pueden presentarse en un solo Proyecto o excepcionalmente en dos, en el segundo, en condición de colaborador, siempre y cuando, en el segundo caso, pueda darse una justificación teórica y metodológica convincente y en condición de colaborador.² Se evaluarán solo Proyectos, no Programas; éstos son tenidos en cuenta solo como recursos con una función de ordenamiento institucional. Los responsables de Programas, en el sentido expuesto, si pretenden ser evaluados, tendrán que organizar sus presentaciones en forma de Proyecto.

Se sugiere presentar proyectos con equipos consolidados, que mantengan continuidad con líneas de investigación ya evaluadas y aprobadas en convocatorias anteriores.

Los Proyectos pueden provenir de las Facultades o pueden ser el resultado de Proyectos en redes con otras Facultades, siempre y cuando sean pertinentes al objetivo mencionado.

1.7. A los Proyectos –tanto del Sistema Tradicional como del Sistema de Unidades Asociadas- que sean aprobados en función de los criterios enunciados y que resulten mejor evaluados, se les otorgará, además de Fondos de Funcionamiento, un incentivo salarial por dedicación a la investigación a algunos de sus integrantes, en ambos casos, con diferencias en el monto asignado. El número de Proyectos que serán financiados, dependerá de disponibilidades presupuestarias.

² El SIGEVA impide registrar un integrante en dos Proyectos diferentes. En consecuencia, si fuere necesario que un integrante esté en un segundo Proyecto, podrá hacerlo en función de colaborador y en cuanto tal, hacerlo constar en el Anexo I, Plan de Trabajo II, 3., documento Word.

Al respecto, seguirán vigentes las **Condiciones para permanecer en el Sistema de Dedicación Especial (SDE)** de la UCC., en cuyo punto II. A., se dice: “Un proyecto cuyo desempeño, según el informe presentado, haya sido considerado “No-Aprobado” durante dos años consecutivos en la apreciación evaluativa, será desacreditado por la Universidad y perderá el derecho a permanecer en el Sistema de Dedicación Especial”. Los dos años consecutivos a los que se hace mención son los que se dan con ocasión del Informe de Avance, al finalizar el primer año, y con el Informe Final, al finalizar el segundo año del Proyecto. La presentación del proyecto implica el conocimiento y aceptación, por parte de todos los integrantes del equipo, de las bases de la convocatoria y de los reglamentos y disposiciones vinculados a los sistemas de investigación, el Tradicional y el de las Unidades Asociadas.

1.8. Satisfechos los requerimientos de cada Facultad en los términos enunciados en 1, 5., y en el caso que haya un sobrante de Proyectos, éstos serán evaluados en función de los criterios de admisibilidad, pertinencia y calidad. Dependiendo de las disponibilidades presupuestarias, algunos de estos Proyectos podrán ser rentados, procurando, de todas maneras, una asignación equitativa entre las Unidades Académicas. Otros, si fuere el caso, contarán con la correspondiente acreditación académica.

1.9 Para llevar a cabo el proceso de recepción, evaluación y administración de los proyectos que se presenten en la próxima convocatoria –tanto al Sistema Tradicional como al Sistema de Unidades Asociadas- la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica será asistida por una Comisión de Evaluación organizada en dos áreas, 1) Área Ciencias Agrarias, Ingeniería, Ciencias Biológicas y de la Salud, que comprende a las Facultades de Medicina, Ingeniería, Ciencias Agropecuarias y Química, y 2) Área Ciencias Sociales y Humanidades, que comprende a las Facultades de Arquitectura, Derecho y Ciencias Sociales, Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Ciencias Económicas y de Administración, Educación, Filosofía y Humanidades, ICDA y el Departamento de Formación. Dicha Comisión estará conformada por los Directores de las Unidades Asociadas y por un Consejo Asesor compuesto por representantes de cada una de las Facultades.

El proceso de evaluación será el siguiente. Los Proyectos se receptorán en la Secretaría de Investigación y se distribuirán a la Comisión de Evaluación, al área según corresponda, en donde serán evaluados en su admisibilidad y pertinencia; los que sean aprobados, serán enviados a pares externos, para que éstos se expidan sobre la calidad de los mismos.

Finalmente, volverán a la Comisión de Evaluación, en donde se procederá a ponderarlos y a organizarlos en orden de mérito científico y de pertinencia académico- institucional, teniendo en cuenta la política de investigación de la Universidad.

2. Postulación

2.1 Cada proyecto debe ser presentado por un Investigador Responsable, acompañado por un equipo constituido por al menos dos (2) docentes de la UCC, y con la

participación de estudiantes de grado o de posgrado, para generar así un ámbito propicio de interacción.

Se recomienda que los docentes interesados formen parte de sólo un proyecto de investigación, salvo razones fundadas y explicitadas. De lo contrario, si algún docente que ya participa en otro proyecto se postulara en la presente Convocatoria sin la justificación aludida, el proyecto quedará excluido en la etapa de "admisibilidad".

El plazo de duración de cada proyecto no podrá exceder el mes de febrero (inclusive) de 2016 y deberá ser adecuadamente fundado.

2.1.1 Del Investigador Responsable en el Sistema Tradicional.

- El Investigador Responsable deberá ser Profesor de la UCC, con una antigüedad mínima en la Universidad de al menos dos años (corridos o no) cumplidos al momento de la convocatoria y con una dedicación de 2 o más horas semanales. Excepcionalmente, y por razones fundadas, los requisitos aquí enunciados podrán ser reconsiderados.
- El Investigador Responsable deberá poseer título de posgrado y contar con antecedentes en docencia, investigación, publicaciones, profesionales y formación de recursos humanos que puedan garantizar la calidad del proyecto y de su desarrollo. Excepcionalmente la calidad de los antecedentes puede llegar a suplir la ausencia de un título de posgrado.
- Quedan excluidos los docentes que, por las actividades que desarrollan en otras organizaciones (universitarias o no), en el desempeño de su profesión, o en cualquier otra actividad, tengan un compromiso de dedicación no modificable de más de 30 horas semanales promedio³.
- Excepcionalmente puede ser aceptado como Investigador Responsable un docente de la Universidad que, reuniendo las condiciones académicas necesarias y no pudiendo cumplir con los tiempos fijados para una dedicación semiexclusiva o mayor, asegure sin embargo una dedicación mínima semanal de 10 hs. a la investigación, independientemente de su carga como docente.
- Los Investigadores Responsables cuyos Proyectos hubieran sido seleccionados y financiados en la convocatoria anterior y resulten también seleccionados en la presente convocatoria, serán designados como Docentes-Investigadores con la dedicación que se establezca en la Convocatoria, y con la remuneración total por docencia e investigación prevista por la Universidad para tal categoría.
- Los nombres de los integrantes de Proyectos que se presenten por primera vez y que sean seleccionados y financiados -incluido el Investigador Responsable- serán decididos por los mismos integrantes, en consulta con el

³ Las horas de dedicación fuera de la Universidad aceptadas varían en función de la dedicación como Investigador prevista en la Convocatoria. En el caso de una dedicación exclusiva, se aceptan 10 horas promedio semanales; 20 hs. en un investigador con Dedicación Completa, y 25 hs. en una Semidedicación.

Decano de la Unidad Académica a la que pertenezcan. Aquéllos que reciban este plus en cada equipo, tendrán que ser investigadores a los que se les asignen tareas o funciones prioritarias en el marco de los objetivos a alcanzar en el Proyecto, según la planificación prevista, y que impliquen una dedicación preferencial a la investigación.

2.1.2. Del Equipo en el Sistema Tradicional

- Cada equipo deberá estar integrado por docentes de la UCC, preferentemente con el nivel de Adjunto y/o de Jefe de Trabajos Prácticos, quienes serán designados como Miembros de Proyecto de Investigación (MPI). Dos de ellos (si fuesen más de dos) tendrán un suplemento por investigación acorde a su cargo (Adjunto, JTP), que se sumará a su remuneración como docentes en la medida en que la suma total no supere el monto que percibe un Investigador con dedicación exclusiva en la Universidad. Si lo superase, cada integrante del equipo percibirá por investigación el monto que resulte de restar lo que percibe por sus cargos docentes de la remuneración fijada por la Universidad para el Investigador full time.
 - Cada equipo podrá incluir ad honorem otros graduados de esta u otra Universidad que no se desempeñen como docentes. En igual condición participarán los estudiantes que sean incorporados. En ninguno de los dos casos se excluye la condición de becario.
 - El nivel y calidad de los títulos y antecedentes de los integrantes del equipo, especialmente de los que participen como MPI, serán tenidos en cuenta en el momento de la evaluación de los proyectos. También se analizará la pertinencia de los títulos y antecedentes con la especificidad del problema a investigar planteado en el proyecto.
- 2.1.3.** En cada proyecto se deberá señalar de manera clara y explícita el Área-Problema (de las cinco definidas por la Universidad) dentro de la cual se inscribe preferentemente, la relación que el Proyecto tiene con la actividad de Grado y de Posgrado y la formación de recursos humanos. Este aspecto será relevante al momento de analizarse la "Pertinencia" del proyecto.

2.2. Del Investigador Responsable en el Sistema de Unidades Asociadas.

- El Investigador Responsable deberá ser Profesor de la UCC, con una antigüedad mínima en la Universidad de al menos dos años (corridos o no) cumplidos al momento de la convocatoria y/o Investigador radicado en la UCC, Excepcionalmente, y por razones fundadas, los requisitos aquí enunciados podrán ser reconsiderados.
- El Investigador Responsable deberá poseer el grado máximo académico (doctorado), o para algunas Facultades con escasa tradición al respecto, el mérito equivalente. Para dictaminar sobre mérito equivalente, se constituirá una comisión de pares.

- Deberá poseer publicaciones en su especialidad y vinculadas al tema del Proyecto de investigación, ya sea en libros o en revistas nacionales o extranjeras de reconocido prestigio, otorgándose mayor valor a las que cuenten con referato, que estén aceptadas en Latindex, Scielo, Dialnet u otras bases de datos reconocidas. En el caso de las ciencias básicas o tecnologías pueden ser homologables a los criterios enunciados, las patentes, los convenios, los servicios a terceros, las becas con empresas u otros recursos reconocidos en el ámbito específico de la especialidad y que vengan acompañados con las acreditaciones correspondientes.
- Quedan excluidos los Docentes que, por las actividades que desarrollan en otras organizaciones (Universitarias o no), en el desempeño de su profesión, o en cualquier otra actividad, tengan un compromiso de dedicación no modificable de más de 30 horas semanales promedio⁴.
- Los Investigadores Responsables cuyos Proyectos hubieran sido seleccionados y financiados en la convocatoria anterior y resulten también seleccionados en la presente convocatoria, serán designados como Docentes-Investigadores con la dedicación que se establezca en la Convocatoria, y con la remuneración total por docencia e investigación prevista por la Universidad para tal categoría.
- Los nombres de los integrantes de Proyectos que se presenten por primera vez y que sean seleccionados y financiados -incluido el Investigador Responsable- serán decididos por los mismos integrantes, en consulta con el Decano de la Unidad Académica a la que pertenezcan. Aquéllos que reciban este plus en cada equipo, tendrán que ser investigadores a los que se les asignen tareas o funciones prioritarias en el marco de los objetivos a alcanzar en el Proyecto, según la planificación prevista, y que impliquen una dedicación preferencial a la investigación.

2.2.1. Del equipo en el Sistema de Unidades Asociadas

- Cada equipo deberá estar integrado por docentes de la UCC, preferentemente con el nivel de Adjunto y/o de Jefe de Trabajos Prácticos, quienes serán designados como Miembros de Proyecto de Investigación (MPI). Dos de ellos (si fuesen más de dos) tendrán un suplemento por investigación acorde a su cargo (Adjunto, JTP), que se sumará a su remuneración como docentes en la medida en que la suma total no supere el monto que percibe un Investigador con dedicación exclusiva en la Universidad. Si lo superase, cada integrante del equipo percibirá por investigación el monto que resulte de restar lo que percibe por sus cargos docentes de la remuneración fijada por la Universidad para el Investigador full time.
- Cada equipo podrá incluir ad honorem otros graduados de esta u otra Universidad que no se desempeñen como docentes. En igual condición

⁴ Las horas de dedicación fuera de la Universidad aceptadas varían en función de la dedicación como Investigador prevista en la Convocatoria. En el caso de una dedicación exclusiva, se aceptan 10 horas promedio semanales; 20 hs. en un investigador con Dedicación Completa, y 25 hs. en una Semidedicación.

participarán los estudiantes que sean incorporados. No se excluyen integrantes becarios.

- El nivel y calidad de los títulos y antecedentes de los integrantes del equipo, especialmente de los que participen como MPI, serán tenidos en cuenta en el momento de la evaluación de los proyectos. También se analizará la pertinencia de los títulos y antecedentes con la especificidad del problema a investigar planteado en el proyecto.
- En los equipos que se presenten en las Unidades Asociadas, deberá atenderse especialmente formación de Recursos Humanos a nivel de posgrado: especialización, maestría, doctorado. Tendrán que identificarse los recursos humanos en proceso de formación, informarse en qué tipo de carreras se han inscripto, en qué situación se encuentran y en cuanto tiempo se calcula la finalización del proceso de formación de posgrado. Los recursos humanos en proceso de formación deben ser de la Universidad Católica de Córdoba.
- En cada proyecto se deberá señalar de manera clara y explícita el Área-Problema (de las cinco definidas por la Universidad) dentro de la cual se inscribe preferentemente, la relación que el Proyecto tiene con la actividad de Posgrado y la formación de recursos humanos. Este aspecto será relevante al momento de analizarse la "Pertinencia" del proyecto.

2.3. La Universidad ha seleccionado como estratégicas cinco (5) Áreas-problema. Estas son A. Marginalidad, discriminación y derechos humanos; B. Medio ambiente y desarrollo sustentable; C. Tecnologías aplicables; D. Salud de las poblaciones (alimentos, nutrición, patologías prevalentes, etc.); E. Prácticas institucionales y políticas públicas.

Al mismo tiempo, se pone especial énfasis en que las temáticas serán abordadas con el rigor científico que corresponde, pero desde ciertas opciones institucionales de valor, y teniendo en cuenta que las mismas son susceptibles de diversidad de enfoques.

Las Áreas-problema enunciadas y la caracterización de cada una de ellas, que permite una identificación suficiente de su especificidad y alcance, se encuentran en la página web de la Universidad: www.ucc.edu.ar y no se incluyen aquí por su extensión.

3. Derechos

En función de los resultados de la convocatoria y de las disponibilidades presupuestarias, se tendrá derecho a:

3.1. Percibir la remuneración fijada por la Universidad para cada caso.

3.2. Tener una continuidad mínima de dos años, renovables para el equipo si se cumplen las **Condiciones para permanecer en el Sistema de Dedicación Especial (SDE)**, enunciados en el punto 1.7. de este documenton. En el caso de los MPI (Miembros de Proyecto de Investigación) y de otros integrantes, su renovación, luego de los dos años, quedará además supeditada a la pertinencia de su continuidad según informe del Investigador Responsable.

3.3 Recibir fondos de funcionamiento para el proyecto. En el caso del Sistema Tradicional, para la presente Convocatoria, se ha previsto \$ 8000 por año; en el Sistema de Unidades Asociadas, el subsidio será de \$ 10000 por año.

3.4 Acreditación académica.

4. Obligaciones de los investigadores

4.1. El Investigador Responsable de un proyecto seleccionado, se obliga a:

4.1.1. Dirigir el equipo de investigación y realizar todas las acciones conducentes a alcanzar los objetivos enunciados en el proyecto.

4.1.2. Dictar:

- Como **mínimo, una cátedra anual o dos semestrales.**
- Como **máximo, dos cátedras anuales o cuatro semestrales.**
- En el caso excepcional de un Investigador Responsable que no tuviese dedicación especial, deberá dictar **al menos una cátedra semestral.**
- En el caso que el Investigador Responsable sea también Investigador del CONICET, la docencia será optativa, atendiendo a la reglamentación del mismo CONICET.

4.1.3. Brindar su apoyo en temas académicos y de gestión Universitaria a las Autoridades de la Facultad cuando le sea requerido y en la medida en que ello no afecte sus obligaciones prioritarias de docencia e investigación.

4.1.4. Realizar gestiones ante organismos nacionales e internacionales a los efectos de obtener apoyos económicos y financieros adicionales que potencien y amplíen la factibilidad y alcances del proyecto de investigación.

4.1.5. Participar en las reuniones a las que lo convoquen las autoridades de la Facultad y/o de la Universidad.

4.1.6. Dedicar al menos 40, 30, 20, o 10 (según se trate respectivamente de una dedicación exclusiva, completa, semiexclusiva, o excepcionalmente de menos tiempo) horas semanales para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones señaladas.

4.2. Los Investigadores integrantes del Equipo (MPI) se comprometen a trabajar de acuerdo a las funciones y actividades previstas para cada uno en los respectivos proyectos. Para ello deberán asegurar una dedicación mínima de 10 horas semanales promedio a investigación, fuera de las actividades docentes.

5. Seguimiento

Las pautas relacionadas con el seguimiento que llevará a cabo la Secretaría de Investigación de la Universidad (presentación de Informes, Plan de Trabajo anual, etc.), serán oportunamente comunicadas a los Investigadores Responsables de los Proyectos que resulten seleccionados.

6. Presentación de los proyectos

- 6.1.** La inscripción en la Convocatoria se hará subiendo los datos del Proyecto al SIGEVA UCC en <http://sigeva.ucc.edu.ar>, de acuerdo a las indicaciones del respectivo instructivo, y de acuerdo a las funciones que se desempeñen (Director Responsable- Integrante de equipo). Asimismo, cada integrante deberá completar o actualizar sus datos personales y antecedentes en investigación, docencia, etc. en el módulo *Banco de Datos* del SIGEVA.
- 6.2.** Se mantiene la obligación de presentar un (1) ejemplar impreso y firmado del proyecto, acompañado de los anexos de esta convocatoria, en la Secretaría de Investigación, una vez que éstos hayan sido subido electrónicamente (Anexo 1: Plan de trabajo; Anexo 2: Justificación bioética; Anexo 3: Vinculación Institucional del proyecto). Los anexos serán subidos al SIGEVA como adjuntos. Los anexos estarán disponibles en la página web de la UCC. La presentación deberá hacerse indefectiblemente dentro de la fecha y hora de vencimiento consignadas en la presente convocatoria. No se admitirá ninguna excepción al respecto
- 6.3.** La presente convocatoria queda abierta a partir del día 22 de Julio de 2013 y el plazo para el envío digital de los proyectos vence el 06 de septiembre de 2013 a las 12 horas. La recepción de la documentación impresa se realizará de acuerdo a lo establecido en el ítem 6.7 del presente documento.
- 6.4.** En el Presupuesto se deberán incluir solamente gastos de operación, tales como material bibliográfico, software, material fungible de secretaría, honorarios profesionales por servicios de terceros, viajes, incluidos participación en eventos científicos y que guarden relación con el proyecto.
- 6.5.** Los Investigadores Responsables que reciban fondos para gastos de funcionamiento se comprometen a invertirlos rigurosamente en aquello que fue descrito en la presentación y a comprobar esa inversión mediante documentos originales en el momento de rendir cuentas al Área Administrativa de la Universidad. Todo monto que no fuera invertido en aquello que fue previamente aprobado, deberá ser restituído a la Universidad.
- 6.6.** La modalidad cómo se hará efectivo el fondo para los gastos contemplados en el presupuesto será comunicada oportunamente a los Investigadores Responsables de los proyectos seleccionados.
- 6.7** La recepción de la documentación impresa se realizará de acuerdo al siguiente cronograma, de 9 a 13 hs en la Secretaría de Investigación, Rectorado, Campus UCC.

Facultad de Arquitectura: Lunes 09 de septiembre 2013

Facultad de Ciencias Agropecuarias: Martes 10 de septiembre 2013

Facultad de Ciencias Económicas y de Administración: Miércoles 11 de septiembre 2013

Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales: Jueves 12 de septiembre 2013

Facultad de Ciencias Químicas: Viernes 13 de septiembre 2013

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: Jueves 12 de septiembre 2013

Facultad de Ingeniería: Lunes 09 de septiembre 2013

ICDA: Miércoles 11 de septiembre 2013

Facultad de Educación: Miércoles 11 de septiembre 2013

Facultad de Filosofía y Humanidades: Miércoles 11 de septiembre 2013

Departamento de Formación: Miércoles 11 de septiembre 2013

Facultad de Medicina: Viernes 13 de septiembre 2013

6.8 Podrán realizarse consultas al Te. 351 – 4938000 int. 108 o por correo electrónico a sivsec@uccor.edu.ar

7. Evaluación y fallo del concurso

7.1. El análisis de los proyectos de investigación presentados:

- En lo relativo a **Admisibilidad**, donde se analiza si el Director, los integrantes del equipo, etc, responden a los criterios enunciados en la convocatoria, estará a cargo de la Comisión de Evaluación en sus dos áreas. Sólo pasarán a la siguiente instancia los proyectos que hayan sido aceptados en “Admisibilidad”.
- En "**Pertinencia**", se verá si el proyecto guarda relación con las Áreas-Problema Estratégicas definidas por la Universidad y enunciadas en la Convocatoria y con las líneas de investigación definidas como prioritarias por la Facultad en los Programas, si los hubiere. Se evaluará el impacto social previsible del proyecto, su consistencia ética, y si constituye un ámbito de formación de recursos humanos.
- En **Calidad**, evaluadores externos a la Universidad convocados ad hoc, realizarán un análisis del proyecto prestando especial atención a los antecedentes del Investigador Responsable y de los integrantes del equipo, a la composición del equipo y al diseño del proyecto. Con el resultado de la evaluación realizada, las Comisiones de Evaluación elaborarán una lista de los proyectos aceptados por estricto orden de mérito.

De los proyectos que hayan sido aceptados en las tres instancias de Admisibilidad, Pertinencia y Calidad se seleccionarán, para su financiamiento por parte de la Universidad, en primer lugar, los proyectos que en orden de mérito, y en número satisfagan los requerimientos institucionales de cada Facultad -especialmente aquéllos ocasionados en el respaldo a actividades de grado o de posgrado aprobadas por instancias pertinentes y a los que se hace mención en 1.5. Dependiendo de las disponibilidades presupuestarias y si hubiere sobrante de proyectos evaluados favorablemente, los mismos podrán ser rentados, procurando, de todas maneras, una asignación equitativa entre las Unidades Académicas

- Los otros proyectos recibirán una constancia de “Acreditación Académica” de la Universidad que les permitirá, si así lo decidiesen, llevarlos a cabo y gestionar recursos en calidad de proyectos “Institucionalmente Acreditados”.

- 7.2. El resultado final de la Evaluación será oportunamente comunicado a los Investigadores Responsables de los proyectos presentados.
- 7.3. Los proyectos que hayan sido seleccionados, iniciarán su ejecución el 1° del mes siguiente a conocerse el dictamen final.

Anexo 1: PLAN DE TRABAJO

I. ANTECEDENTES SOBRE EL TEMA – MARCO TEÓRICO

- 1. Estado actual del conocimiento sobre el tema.
- 2. Estado de desarrollo alcanzado por el grupo en el tema.
- 3. Bibliografía.

II. HIPOTESIS Y OBJETIVOS

- 1. Hipótesis de trabajo.
- 2. Objetivo general.
- 3. Objetivos específicos.

III. PLAN DE TRABAJO

- 1. Metodología.
- 2- Plan y cronograma de actividades.

	Unidades de tiempo (semanas, meses, trimestres, etc.)											
Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Tarea 1: XXX												
Tarea 2: XXXX												
Tarea 3: XXXXX												

- 3- Justificación de recursos humanos necesarios (mencionar en este punto los integrantes que participarán como MPI. Asimismo, incorporar en este punto la

justificación en caso que un integrante esté participando como colaborador en más de un proyecto de investigación)

IV. IMPACTO PREVISTO DEL PROYECTO

1. Contribución al avance del conocimiento científico (aporte original).
2. Contribución a la formación de recursos humanos (becarios, tesistas, alumnos, etc). Identificar los recursos humanos en proceso de formación, de grado o de posgrado. En este último caso, informar en qué tipo de carreras se han inscripto y en qué situación se encuentran y en cuanto tiempo se calcula la finalización del proceso de formación de posgrado. Los recursos humanos en proceso de formación deben ser de la Universidad Católica de Córdoba.
3. Contribución a la respuesta/satisfacción de necesidades de nuestra sociedad.
4. Transferencia y vinculación.
5. Articulación con la docencia (vinculación del proyecto con el trabajo de cátedras y/o actividades de posgrado en la UCC)
6. Articulación con la proyección social.

V. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

- 1- En forma pública (cuando fuera posible).
 - 1.a en ámbitos académicos
 - 1.b a público en general
- 2- En forma reservada (cuando corresponda).
 - 2.a Informes reservados con cláusula de confidencialidad
 - 2b. Informes reservados sin cláusula de confidencialidad

Anexo 2: JUSTIFICACIÓN BIOÉTICA

JUSTIFICACIÓN Y EXIGENCIAS BIOÉTICAS

¿Usted considera que la propuesta o plan de trabajo además de ser evaluado desde el punto de vista académico debe ser analizado desde el punto de vista ético?

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

¿La propuesta comprende alguno de los objetos y usos identificados en la investigación humana?

1. Estudios farmacológicos y tecnológicos: SI_____ / NO_____
2. Estudios clínicos, quirúrgicos y básicos: SI_____ / NO_____
3. Estudios epidemiológicos, sociales y psicológicos: SI_____ / NO_____
4. Uso del equipamiento médico: SI_____ / NO_____
5. Uso del equipamiento diagnóstico por imágenes y de radiación: SI_____ / NO_____
6. Uso de historias clínicas: SI_____ / NO_____
7. Uso de muestras biológicas: SI_____ / NO_____
8. Estudios de comunidades aborígenes (Ver Ley 25.517) SI_____ / NO_____

Si alguna de las respuestas anteriores es si, excepto la de estudios de comunidades aborígenes, Indique si dispone de informes del Comité de Ética acerca del plan de investigación:

SI_____ / NO_____

Otras consideraciones para tener en cuenta

1. Cuando la Investigación implique –de alguna manera- el trato con personas humanas como sujetos de la investigación y/o la obtención, compilación y manipulación de datos personales deberá:

- a. Verificarse el cumplimiento de las formalidades y visaciones previstas en resoluciones ministeriales sanitarias municipales, provinciales y nacionales vigentes.
- b. Verificarse la validez científica y la relevancia social de la investigación para la justificación bioética del proyecto.

c. Incluirse –como parte del proyecto- un formulario de consentimiento informado que deberá realizarse en doble ejemplar (uno para el sujeto y otro para el investigador) y contar con: 1) hoja de información y 2) consentimiento informado:

c.1. La hoja de información:

Debe ser escrita para el sujeto de investigación, fechada y escrita en idioma comprendido por éste y, cuando sea necesario, en otros idiomas.

Asimismo deberá ser redactada con palabras que concuerden con el nivel de comprensión del participante.

La hoja de información deberá incluir, en tanto sea necesario:

- El contenido de los puntos principales del proyecto, simplificados para el sujeto que participará en la investigación.
- La invitación a la persona para intervenir en forma voluntaria de la investigación.
- La naturaleza de los procedimientos a emplear, la duración prevista de la participación; los objetivos a alcanzar con la investigación y los beneficios que pueden preverse a favor del participante y de la sociedad.
- Los riesgos, molestias o eventos adversos previsibles que puedan afectar a la persona, asociados con su participación en la investigación.
- La medida en que se mantendrá la confidencialidad de los archivos en los que se identifique al sujeto.
- El grado de responsabilidad que le cabe al investigador en cuanto a proporcionar atención correspondiente al participante.
- Que la persona es libre de negarse a participar y tendrá la libertad de retirarse de la investigación en cualquier momento, sin sanción o pérdida de beneficios a los cuales en otras circunstancias tendría derecho.
- El nombre de los investigadores responsables, con un lugar y teléfono donde ubicarlos.
- Declaración sobre la gratuidad o, en su caso, la compensación que se dará al participante de la Investigación

c.2. El consentimiento informado propiamente dicho:

También debe ser elaborado por escrito, en idioma entendido por los participantes potenciales de la investigación y cuando sea necesario en otros idiomas.

Deberá contener:

- Nombre y apellido del participante, representante y testigo (en caso de ser necesario), con espacio para las firmas respectivas.

- Declaración de: haber leído y comprendido la hoja de información, haber podido hacer preguntas, estar satisfecho con la información recibida, haber sido informado por un investigador cuyo nombre y apellido hace constar, de conocer que su participación es voluntaria y que puede retirarse en cualquier momento sin perjuicio para su atención y expresión de libre conformidad para la participación.

- Nombre y apellido del director de la investigación con espacio para la firma respectiva

d. En caso de que los sujetos de la investigación sean individuos incompetentes o incapaces legales (vgr. menores de edad, pacientes psiquiátricos, ancianos sin capacidad de comprensión, etc.), el consentimiento informado deberá ser solicitado al tutor, responsable legal o familiar cercano debiendo –siempre- de ser posible lograr también el asentimiento del sujeto, cuando así corresponda. Su diseño responderá a las pautas éticas y legales correspondientes.

e. En caso de que en la investigación se prevea la obtención, recopilación, manipulación y/o publicación de datos personales debe necesariamente preverse un método que garantice la confidencialidad de los mismos en todo lo que afecta la identidad y la privacidad de los sujetos que participan de la investigación. Para ello es necesario indicar con precisión el método de procesamientos de datos que será utilizado.

f. En todo caso de investigación vinculada a seres humanos, los investigadores deberán tener conocimiento y expresar su compromiso con las normas bioéticas y éticas de la investigación reconocidas.

2. Cuando la investigación trabaje con animales deberá, como mínimo:

a. Justificar el uso de los mismos (cantidad y especie a utilizar) y la imposibilidad de utilizar métodos alternativos.

b. Identificar el lugar de procedencia de los animales, el método de transporte, el manejo y alojamiento de los mismos.

c. Constar el nombre, apellido, teléfono y correo electrónico del veterinario que verificará los procedimientos.

d. Toda la información necesaria para demostrar que se evita el sufrimiento innecesario de los animales (dolor o estrés, medidas para aliviarlo, eutanasia, destino final, etc.)

f) Nombre, apellido y experiencia de las personas que realizarán las experiencias.

g) Mencionar la guía de manejo de referencia seguida para asegurar el trato adecuado de los mismos.

Anexo 3: VINCULACIÓN INSTITUCIONAL DEL PROYECTO

Unidad/es Académica/s: Radicación del Proyecto: (Unidad Académica – Carrera – Cátedra/s)

Sistema de Investigación al cual se adhiere

SISTEMA UNIDAD ASOCIADA

SISTEMA TRADICIONAL

Vinculación con Programa (indique solo si el proyecto forma parte de un programa institucional)

Título del programa

Director del programa

Área Problema (Indique el área problema en la cual se enmarca su proyecto)

Marginalidad, Discriminación y Derechos Humanos

Medio Ambiente y Desarrollo sustentable

Tecnologías aplicables

Salud de las poblaciones

Prácticas Institucionales y Políticas públicas
